

Período olímpico 2016/2020

**COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**ACTA NÚM. 11**

En Las Rozas de Madrid, siendo las 12'30 horas del día 30 de julio de 2019, en la sede social federativa, se reúne la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Real Federación Española de Fútbol, con el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación de las actas de las dos últimas reuniones.
2. Ratificación del acuerdo de concesión de aval para crédito de la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias para la construcción de la nueva sede por importe de 2 millones de euros.
3. Modificaciones reglamentarias.
4. Ratificación de las normas de competición.
5. Autorización de la venta del inmueble propiedad de la RFEF en Asturias.
6. Varios.
7. Ruegos y preguntas.

**Asistentes:**

Presidente: D. Luis Rubiales Béjar

Vocales: D. Jesús Gil Manzano  
D. José Ignacio Gómez Mardones  
D. José Joaquín Jofre Fernández-Abascal  
D. Maximino Martínez Suárez  
D. Marcelino Maté Martínez  
D. José Ángel Peláez Montes  
D. Sergio Piña Cousillas  
D. Joan Soteras Vigo  
D. Antonio Suárez Santana  
D. Manuel Diego Tello Jorge (participa utilizando medio telemático)  
D. Manuel Vizcaíno Fernández

Secretario General: D. Andreu Camps Povill

Director Asesoría

Jurídica: D. Miguel García Caba

El Sr. Presidente abre la sesión con palabras de saludo y de agradecimiento a los presentes por su asistencia.

Los Sres. Vizcaíno y Jofre solicitan que se incorporen al acta de esta reunión los escritos que entregan en este momento, en los que se recogen consideraciones formales respecto de la remisión de documentación de esta reunión a los miembros de la Comisión Delegada, y consideraciones sustantivas en relación con las bases de competición.

Se unen como anexos 1 y 2 los citados documentos.

Como cuestión previa, el Sr. Peláez desea dejar constancia de una petición que ha recibido mediante burofax, en la que el Presidente de la LNFP viene a decir que cuide lo que vote, ya que podría tener consecuencias legales de todo tipo. Ante esto, manifiesta que va a presentar una denuncia por un hecho ilícito de posibles coacciones, ya que se pretende dirigir su criterio personal y libre en una votación, lo que no puede consentir, ni admitir este abuso de autoridad. Y además a esto se suma que ProLiga le he enviado otra comunicación, frente a la que actuará de igual manera.

El señor Presidente señala que cada punto del orden del día cuenta con el oportuno informe jurídico, puesto que la RFEF no va a actuar en ningún caso contra la reglamentación vigente.

Acto seguido se entra en el estudio de los asuntos propios del orden del día.

### **1.- Lectura y aprobación de las actas de las dos últimas reuniones**

Quedan aprobadas, por asentimiento, las actas de las sesiones de esta Comisión Delegada celebradas los días 3 y 10 de junio de 2019.

### **2.- Ratificación del acuerdo de concesión de aval para crédito de la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias para la construcción de la nueva sede por importe de dos millones de euros**

El señor Secretario General alude a la construcción de una nueva sede social de la Real Federación del Principado de Asturias, que precisa una inversión inicial importante, que ya ha acometido la propia Federación autonómica con los trámites necesarios. Asimismo ha pedido un crédito a una entidad bancaria y ha solicitado, como han venido haciendo otras Federaciones, que la RFEF lo avale.

La Comisión Delegada, con la abstención de los representantes de los clubs Cádiz CF SAD y Málaga CF SAD, Sres. Vizcaíno y Jofre, ratifica el acuerdo de concesión de

aval por parte de la RFEF a la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias para la construcción de su nueva sede, por importe de dos millones de euros.

### **3.- Modificaciones reglamentarias**

El señor Secretario General se refiere a la documentación obrante en poder de los reunidos, y en concreto comienza por aludir al Código de Cumplimiento Normativo, Reglamento Sancionador en materia de Cumplimiento y Política de uso del Canal de Cumplimiento Normativo, que se entrega para su estudio a fin de que, en su caso, se realicen propuestas y observaciones, y tras un análisis para revisar las incidencias respecto del Código Ético ya aprobado en su día, se presentarán para aprobación de esta Comisión Delegada en la próxima reunión.

Se someten a la consideración de los reunidos diversas modificaciones al Reglamento General de la RFEF, que afectan a los artículos 29, 30, 31, 32, 34, 36, 39, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 176, 179, 215, 221, 234, 236 y 237 (propuestas por el Comité Técnico de Árbitros para adaptar la normativa a la nueva competición); 121, 126, 191, 197 y 224 (adoptadas por el Pleno del Comité Nacional de Fútbol Sala); 100, 126 y 190 (elevadas por el Departamento de Fútbol Femenino); 153, 154, 155, 156, 162 y 165 (propuestas por el Comité de Entrenadores); 122 y 116 (elevadas por el Comité de Fútbol Playa); y otras relativas a los artículos 116 (para mejorar el sistema de simultaneidad de licencias), 192 (requisitos de participación), 250 (adaptar el texto al nuevo formato de Supercopa) y Disposición Adicional Cuarta al Libro II (Oficial de Partido).

En lo que respecta al Código Disciplinario de la RFEF, se proponen modificaciones a los artículos 22 y 27 (presunción de veracidad de las actas de oficiales de partido); 26 y 40 (ajuste al programa de sanciones de la RFEF); 112 (efectos de la acumulación de amonestaciones); 139 y nuevos artículos 142 y 143 (acordadas en el Pleno del Comité Nacional de Fútbol Sala –retiradas, incomparecencias e impago de honorarios arbitrales-); y nueva numeración de los actuales artículos 142 y 143, que pasan a ser 144 y 145.

No se produce ninguna intervención en este punto, en el que expresan su abstención los representantes del Cádiz CF, SAD, y del Málaga CF, SAD, Sres. Vizcaíno y Jofre.

Con dichas abstenciones, queda aprobado el nuevo texto de los citados artículos del Reglamento General y del Código Disciplinario de la RFEF.

### **4.- Ratificación de las normas de competición**

Acto seguido se refiere el Sr. Secretario General a diversas normas reguladoras de las distintas competiciones de ámbito estatal, correspondientes a la temporada 2019/2020, que figuran en la documentación del orden del día: Primera y Segunda División; Segunda “B” y Tercera División; bases de los torneos de Supercopa de

España, Campeonato de España/Copa de SM el Rey y Copa RFEF; competiciones de fútbol femenino profesionalizado, de fútbol sala y juveniles; y Campeonatos Nacionales de Selecciones Autonómicas.

El Sr. Tello deja constancia de su desacuerdo en relación con algunas fechas del calendario de la competición, que no ha respetado las propuestas por AFE, a partir de la jornada 34 de Liga en Primera División.

Responde el señor Presidente que sí se han tenido en cuenta, y que sólo se cambió una jornada prevista en miércoles, motivado por el nuevo formato de la Supercopa, y así lo aprobó la Asamblea General de la RFEF, y manifiesta que en la confección del calendario se han atendido algunas reivindicaciones de los jugadores

El Sr. Piña se refiere también a la jornada fijada entre semana en el mes de mayo de 2020, pero entiende que en una negociación todos tienen que ceder, y considera que el calendario es bueno pensando sobre todo en los equipos de Segunda División.

La Comisión Delegada, con los votos en contra de los Sres. Vizcaíno y Jofre, en representación del Cádiz CF y del Málaga CF, aprueba las normas reguladoras de las distintas competiciones de ámbito estatal, correspondientes a la temporada 2019/2020.

Interviene el Sr. García Caba y señala que por parte de la presidencia de la RFEF se ha encomendado a Asesoría Jurídica la elaboración de un informe jurídico en relación con las propuestas de modificaciones reglamentarias y con las normas de competición.

El informe parte del órgano competente, por razón de la materia, para aprobar este tipo de cuestiones. En este caso, tanto el artículo 16.1.c) del Real Decreto 1835/91, de Federaciones deportivas españolas, como el artículo 32 de los Estatutos federativos, otorgan a esta Comisión Delegada la competencia material para cualquier aprobación o modificación de los reglamentos y de las normas de competición. Y esta reunión fue convocada respetando todas las previsiones legales establecidas.

En cuanto a los trámites seguidos para que las modificaciones propuestas y las normas de competición se ajusten a la normativa pública y a la propia de la RFEF, el artículo 48 de los Estatutos dispone el procedimiento para ello, que ha sido convenientemente cumplido, y todas las propuestas son ajustadas a Derecho. Recuerda asimismo las funciones y competencias propias de la Real Federación, encomendadas por el artículo 33.1.a) de la Ley del Deporte y el artículo 3.1.a) del Real Decreto de Federaciones, relativas a la organización de las competiciones oficiales de ámbito estatal, desarrollado en los artículos 4 y 5 de los Estatutos de la RFEF.

Concluye el Director de la Asesoría Jurídica su informe señalando que todas las modificaciones reglamentarias y todas las normas de competición que se someten a la

aprobación de la Comisión Delegada de la Asamblea General son plenamente ajustadas a Derecho, tanto desde un punto de vista procesal como sustantivo.

El señor Presidente hace referencia a las franjas horarias para disputar partidos, habilitadas en las disposiciones generales de la normativa de la competición que acaba de aprobarse, lo que es independiente de las que pueden establecerse en los casos de que se den altas temperaturas.

Recuerda que esta Comisión acordó limitar los horarios cuando la temperatura supere los 30 grados centígrados. Sin embargo, la Comisión Directiva del CSD no aprobó esta modificación, decisión que ha sido recurrida por la RFEF en vía contencioso-administrativa, por lo que entiende que hasta que recaiga resolución definitiva cabría dejar en suspenso este tema.

Los reunidos aprueban –con la oposición antes indicada de los representantes del Cádiz CF, SAD y del Málaga CF, SAD-, señalar en las propias bases de la competición de Primera y Segunda División, en la disposición general 4.3, apartados 3 y 5, que la Comisión Delegada acuerda dejar en suspenso las franjas horarias hasta la resolución por la vía contencioso-administrativa de la decisión de la Comisión Directiva del CSD, quedando la franja del domingo establecida entre las 11:00 y las 21:01 horas; aprobando asimismo dejar en suspenso el período protegido por razones de salud.

Se hacen distintas consideraciones en relación con los horarios de partidos en los períodos en los que se dan altas temperaturas, recordándose lo tratado en su día por esta Comisión.

#### **5. Autorización de la venta del inmueble propiedad de la RFEF en Asturias**

El señor Secretario General informa que el 23 de mayo pasado dirigió escrito al Consejo Superior de Deportes solicitando conocer si el inmueble propiedad de la RFEF, situado en la antigua Avenida de la Costa, 53, entresuelo izquierda B, en la ciudad de Gijón, fue o no financiado total o parcialmente por el CSD o por la antigua Delegación Nacional de Deportes. En ese escrito se indicaba además que de no recibir contestación en dicho mes de mayo, se entendería que no consta información alguna. Dado el tiempo transcurrido sin respuesta del CSD, considera que puede procederse a su enajenación, para lo que ya se cuenta con el oportuno informe de tasación.

Los presentes autorizan por unanimidad la venta del referido inmueble.

#### **6. Varios**

El señor Presidente hace alusión al punto 2 del orden del día, en el que se han producido dos abstenciones, con el argumento de desconocer el sistema de avales, aunque no se ha solicitado la oportuna información.

Manifiesta que en la Comisión de Presidentes de Federaciones territoriales se exponen estas cuestiones; se presentan a la RFEF las peticiones de avales, con un plan de viabilidad, y son valoradas de igual manera por la Comisión Económica. En este caso concreto, la Real Federación de Asturias con sus propios ingresos va a cubrir íntegramente toda la obra, y la RFEF sólo actúa como avalista, como ayuda para que aquella pueda pedir el préstamo.

En otro orden de cosas, el señor Presidente alude a la controversia suscitada por la celebración o no de partidos de fútbol profesional en viernes y en lunes, y pone de manifiesto las diferentes posturas que tienen la RFEF y la LNFP al respecto, refiriéndose a las reuniones mantenidas en el CSD para negociar el Convenio de Coordinación, que se acordó suscribir dejando al margen este tema.

Menciona el proceder de la LNFP y de su Presidente, las distintas informaciones aparecidas en algunos medios de comunicación respecto de la situación creada y el sistema de competiciones establecido en UEFA, sobre lo que hace diversas valoraciones.

Prosigue el debate de estas cuestiones expresando los reunidos su parecer.

Acto seguido toma la palabra el señor Secretario General, invocando razones de urgencia para presentar una nueva modificación, que responde a una advertencia realizada hace escasos días por el CSD en el sentido de que en el Reglamento General de la RFEF aún no se incluía una equivalencia en la entrega de premios o recompensas a hombres y mujeres. Por ello propone la modificación del artículo 97 en este sentido, lo que se aprueba por unanimidad.

Se refiere a los escritos entregados al principio de la sesión por los representantes del Cádiz CF y del Málaga CF, para su incorporación al acta de la reunión. En relación con su contenido, deja constancia de que el artículo 33 de los Estatutos de la RFEF, sesiones y régimen de convocatoria de la Comisión Delegada de la Asamblea General, establece en su punto 2 que su convocatoria corresponderá, en todo caso, al propio Presidente y deberá efectuarse con una antelación de siete días, y resulta que la fecha en la que se remitió la documentación fue el séptimo día, esto es, fue entregada en tiempo y forma, por lo que dice no entender el defecto que se advierte en ambos escritos, en los que equivocadamente se alude a un plazo de diez días.

## **7.- Ruegos y preguntas**

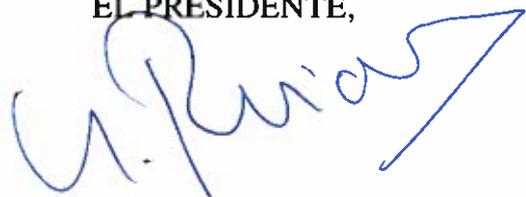
El señor Secretario General hace alusión al procedimiento seguido contra la adjudicación del VAR por parte de la RFEF y subraya que el Juzgado ha denegado las medidas provisionales solicitadas por Mediapro y ha declarado válida la adjudicación a la empresa Haw-Eye.

Destaca la gran labor que están realizando los profesionales del CTA para la implantación del VAR, y dice no comprender la actitud de algunos clubs de Primera y Segunda División y el trato hacia las personas de la empresa responsable de la instalación de la necesaria tecnología, a las que no facilitan su trabajo para que no interfiera con los elementos de Mediapro, lo que a su juicio es vergonzoso.

Pide a los representantes de los clubs profesionales en esta Comisión que transmitan a quien corresponda en la LNFP o a los propios clubs, que esta situación es insostenible y que no puede mantenerse.

Tras otras consideraciones respecto de cuanto antecede, y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, cuya acta es firmada por el mismo y por el Secretario General, como Secretario de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,



*Anexos.*